

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., agosto 5 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00152-00

En atención a la solicitud que milita a folio 10, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor la dirección aportada por el (la) apoderado (a) del actor (fl.10).

La parte actora para efectos de notificación deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., **en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

028c000789b1eecbd978f11171ce916b8f0b80a31bc0ecf7a627c860db404118

Documento generado en 01/08/2020 01:24:29 a.m.